

EX-2018-64228737-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Gestión de la Tecnología y la Innovación, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ingeniería y Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de diciembre de 2019 durante su Sesión N° 517, según consta en el Acta N° 517.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Gestión de la Tecnología y la Innovación, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ingeniería y Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 064 – CONEAU, las Actas N° 501, 502 y 504 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Gestión de la Tecnología y la Innovación, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ingeniería y Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a dictarse en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Salta, Provincia de Salta y Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Convalidar por las autoridades institucionales correspondientes las modificaciones realizadas al reglamento específico y a la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.
- II. Celebrar los convenios específicos correspondientes a todas las cartas de intención informadas.

ANEXO

La carrera de Maestría en Gestión de la Tecnología y la Innovación, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2018 por la Universidad Nacional de Tucumán, la Universidad Nacional de Catamarca, la Universidad Nacional de Jujuy, la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Santiago del Estero. La Universidad Nacional de Tucumán que ha realizado un proceso de evaluación externa en 1999 y ha firmado en agosto del año en curso un acuerdo para efectuar un segundo proceso de evaluación. La Universidad Nacional de Catamarca ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2018. La Universidad Nacional de Jujuy que en el año 2014 firmó el acuerdo para participar del proceso de evaluación externa. La Universidad Nacional de Salta que ha realizado un proceso de evaluación externa en el año 2000. La Universidad Nacional de Santiago del Estero ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2018.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), Facultad de Ingeniería, la Universidad Nacional de Salta (UNSa), Facultad de Ingeniería y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a dictarse en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Salta, Provincia de Salta y Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se trata de una carrera interinstitucional entre las universidades anteriormente citadas. El carácter de la carrera se encuentra formalizado a través de un convenio celebrado en agosto de 2016 por las máximas autoridades institucionales de cada una de las universidades intervinientes. En el mismo se establece que el proyecto de carrera interinstitucional de

Maestría en Gestión de la Tecnología y la Innovación, en el ámbito de las unidades académicas signatarias tendrá sede en la UNT.

Las universidades convienen en disponer de sus recursos humanos y materiales con el objeto de aprovechar su potencial académico, científico y tecnológico y sus sinergias conducentes a la creación de la carrera mediante las acciones de: conformar la red de universidades y facultades para la presentación al subsidio del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos para la Investigación y el Desarrollo (PERHID); brindar a los estudiantes, docentes y personal técnico especializado, perspectivas y experiencias compartidas que complementen su formación profesional, académica y desarrollo personal; actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia; colaborar en proyectos de investigación y desarrollo, intercambiando información y recursos humanos; desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales mediante cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, etc.; disponer la utilización compartida de recursos docentes, infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliotecas y demás material de docencia e investigación disponibles para el desarrollo de programas conjuntos, trabajos, capacitación y estudios por parte de docentes, alumnos y personal técnico. Los Rectores designarán representantes por cada una de las unidades académicas intervinientes en el proyecto.

También se presenta una Adenda al convenio específico de cooperación interinstitucional con fecha de octubre de 2018, en la que se precisan los diferentes aspectos de la carrera. En la misma se establece que la UNT, sede de la carrera, asume la responsabilidad en términos de los vínculos con la CONEAU y el Ministerio de Educación. Esta responsabilidad podrá trasladarse a otras de las instituciones signatarias mediante un convenio específico a tal fin. Las autoridades máximas de las universidades convenientes designarán un representante por cada institución que conformará la Comisión Académica Interinstitucional de Maestría (CAIM) en un todo de acuerdo al reglamento de la carrera (que se presenta). La titulación será del tipo titulación conjunta, habrá un único título otorgado por todas las universidades intervinientes, las que aparecerán como firmantes de un único diploma.

Respecto de la localización de la propuesta, la carrera tendrá su sede académica en la UNT y, por tratarse de una carrera interinstitucional, los alumnos deberán inscribirse en su universidad de origen, ya que cada universidad obrará como sede administrativa a los efectos de recibir las inscripciones. Cada universidad tendrá la responsabilidad de la administración académica en relación a la admisión, inscripción y cursado. El dictado se realizará de manera equilibrado entre las unidades académicas conveniadas. Los cursos podrán dictarse de forma segmentada, en 2 universidades, de acuerdo a la proveniencia de los docentes encargados. Otra modalidad que se utilizará es que aquellos cursos que estén a cargo de 2 docentes, se dictarán alternados entre 2 provincias (un dictado completo en cada una). Los cursos a cargo de docentes externos a la red se dictarán alternando la sede de dictado en cada ciclo entre las 5 instituciones, a fin de equilibrar las posibilidades de asistencia. Las asignaturas dictadas y aprobadas en el marco de la Maestría en una unidad académica serán reconocidas en las otras cuatro. El CAIM decidirá excepciones a este mecanismo si lo considera conveniente.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) de la UNT N° 1075/18 que aprueba la reformulación de la carrera (que obra como anexo) creada por Res. CS N° 2063/17 y se designa a las autoridades de la carrera; Res. del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería (CAFI) de la UNJu N° 336/18 que eleva al CS el proyecto de creación de la carrera, que incluye el reglamento de funcionamiento y el plan de estudios y le solicita la confirmación del Director y el Codirector; Ord. del Consejo Directivo (CD) de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCa N° 004/18 que modifica la Ord. CD N° 6/17 que crea la carrera (las modificaciones obran en anexo); Res. CD de la Facultad de Ingeniería de la UNSa N° 488/ 17 que aprueba el proyecto de carrera interinstitucional (que obra como anexo) y solicita al CS la ratificación del reglamento de la carrera y se designa al Director y Codirector; Res. CD de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCa N° 244/18 que designa al Director, el Codirector y a los miembros de la Comisión Académica (CA) de la carrera, la que se encuentra integrada por un miembro por cada institución, (la CA incluye al Director y al Codirector); Res. Rectoral N° 505/18 que aprueba el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNT (que obra como anexo). Además, se presenta la Nota N° 257/18 del Rector de la UNCa y la Nota

Nº 45/18 del Rector de la UNJu por la que delegan al Rector de la UNT la carga del instructivo y la presentación ante CONEAU de la carrera.

En la respuesta de la institución se incorpora la siguiente normativa: Res CS de la UNJu Nº 301/18 que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios, el reglamento específico y designa al Director y al Codirector; Res CS de la UNSa Nº 443/18 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios y el reglamento específico; Res. CS de la UNSE Nº 331/18 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios; Ordenanza (Ord.) CS de la UNCa Nº 13/18 que modifica la Ord. CS Nº 2/18 y aprueba el plan de estudios y el reglamento específico; Res. CD de la Facultad de Ingeniería de la UNSa que designa al Director y al Codirector; Res. CS de la UNCa Nº 30/18 que designa a los miembros de la Comisión Académica; Res. del Rector de la UNJu ad referéndum del CS Nº 1657/19 que rectifica el art. 25 del reglamento específico y modifica la cláusula sexta de la adenda al convenio interinstitucional de la carrera (se observa que no se presenta la correspondiente convalidación del CS); Res. del Rector de la UNSa ad referéndum del CS Nº 1119/19 que modifica la cláusula sexta de la adenda al convenio interinstitucional de la carrera (se observa que no se presenta la correspondiente convalidación del CS); Res. del Rector de la UNSa ad referéndum del CS Nº 1120/19 que modifica los art. 25 y 27 del reglamento específico (se observa que no se presenta la correspondiente convalidación del CS); Res. del Rector de la UNSE ad referéndum del CS Nº 1306/19 que modifica los art. 25 y 27 del reglamento específico (se observa que no se presenta la correspondiente convalidación del CS); Res. del Rector de la UNSE ad referéndum del CS Nº 1309/19 que rectifica la cláusula sexta de la adenda al convenio interinstitucional de la carrera (se observa que no se presenta la correspondiente convalidación del CS) y Res. CS de la UNCa Nº 30/18 que designa a los integrantes de la Comisión Académica Interinstitucional de la Maestría. Además, se anexa el plan de estudios y el reglamento aprobados por la Res. CAFI de la UNJu Nº336/18, una nota del Rector de la UNSE y una nota del Rector de la UNSa por la que delegan al Rector de la UNT la carga del instructivo y la presentación ante CONEAU de la carrera.

En la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional se establecen todos los aspectos requeridos por la normativa ministerial vigente, constando las acciones a desarrollar, obligaciones y responsabilidades de las partes. En la respuesta de la institución se

presenta la Adenda con la firma los rectores de la UNCa, la UNSE, la UNSa y la UNJu y del Vicerrector a cargo del rectorado de la UNT.

Se observa que no se presenta la convalidación de los cambios al reglamento específico por parte de los rectores de la UNT y UNCa, ni por el CS de ninguna de las 5 universidades convenientes. Al respecto, se establece un compromiso. Por otro lado, se observa que mientras los rectores de la UNSa y de la UNSE aprueban la modificación de 2 artículos del reglamento específico, el Rector de la UNJu solo aprueba la modificación de un artículo.

Por último, se observa que no se presenta la modificación de la cláusula sexta de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por los rectores de la UNT y UNCa ni por el CS de ninguna de las universidades convenientes. Al respecto, se establece un compromiso.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión estará conformada por un Director, un Codirector y una Comisión Académica Interinstitucional de la Maestría (CAIM) integrada por un representante de cada una de las universidades convenientes (la CAIM incluye al Director y al Codirector).

La estructura de gestión es adecuada, sus funciones se encuentran establecidas en la normativa y se evidencia una correcta distribución de las mismas entre sus diferentes instancias.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Convalidar por las autoridades institucionales correspondientes las modificaciones realizadas al reglamento específico y a la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS de la UNT N° 1075/18, Res. CS de la UNJu N° 301/18, Res CS de la UNSa N° 443/18, Res. CS de la UNSE N° 331/18, Ord. CS de la UNCa N° 13/18.		
Tipo de maestría (si corresponde): profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	460 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)		80 horas
Actividades obligatorias de otra índole: investigación y elaboración del trabajo final de maestría		160 horas
Carga horaria total de la carrera		700 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios	
<p>El plan de estudios es semiestructurado y se organiza en 2 módulos. El primero de ellos es un módulo Introductorio, que corresponderá con el primer año de cursado, y que contiene las siguientes actividades curriculares: Modelado y Gerenciamiento de sistemas complejos, Estrategias Tecnológicas en entornos dinámicos, Gestión del Valor, Simulación de procesos empresariales, Ingeniería de la Innovación, Metodologías de soporte al diseño innovador.</p> <p>El siguiente módulo, coincidente con el segundo año, se considera como el módulo central de la disciplina y consta de los siguientes cursos: Aspectos financieros de la gestión tecnológica e innovación, Gestión de Proyectos de Innovación y gestión tecnológica, Medición y control de procesos de gestión de la innovación Formalización y Gestión del conocimiento, Propuesta y Gestión de Emprendimientos Innovadores.</p> <p>Luego de este módulo, se podrán incorporar las asignaturas electivas.</p> <p>El plan de estudios contempla un sistema de correlatividades.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	10

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

En la respuesta al informe de evaluación se amplían las referencias bibliográficas de la asignatura Modelado y gerenciamiento de sistemas complejos, lo que permite constatar que las referencias bibliográficas de todas las actividades curriculares se presentan completas y son pertinentes y actualizadas.

Para el tramo no estructurado, la carrera cuenta con una oferta suficiente y pertinente que incluye 10 cursos, cuyos contenidos y referencias bibliográficas son adecuados.

Se encuentran claramente definidos los mecanismos para el otorgamiento de equivalencias.

En cuanto a la modalidad de dictado, en la respuesta al informe de evaluación se modifican las fichas de actividades curriculares permitiendo concluir que la carrera se dictará completamente en modalidad presencial.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	Al menos 294 horas, en el marco de los cursos comunes obligatorios.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

La carrera comprende 294 horas prácticas a realizarse en el marco de los cursos comunes obligatorios y, además, se consigna carga horaria práctica en los cursos electivos que varía en cada uno de ellos.

De acuerdo con la información ampliada en la respuesta a la vista, las actividades que realizarán los alumnos comprenden la formulación de un proyecto, determinando un problema, analizando el mercado, describiendo las particularidades tecnológicas del proyecto, la respuesta del mercado esperada, las particularidades de las dinámicas de respuesta a innovaciones, el análisis técnico y la asociación a los costos del proyecto; la evaluación de los costos y beneficios del proyecto, determinando los costos operativos, financieros y tecnológicos, los beneficios esperados, la realización del flujo de caja del proyecto; la evaluación financiera del proyecto, considerando las medidas financieras, el tiempo de recuperación y el cálculo de la sensibilidad a las principales variables; realización de un análisis del entorno nacional e internacional de una nueva tecnología; realización de un análisis de un caso de inserción de una nueva tecnología, dimensionado de las consecuencias en el entorno (metodología PESTEL) y relevamiento de tres posibles escenarios para el caso; realización de un análisis multicriterio del impacto de ocurrencia de los escenarios posibles; elaboración del diseño de una estrategia tecnológica alternativa; realización de un diagnóstico organizacional de la gestión del conocimiento, mediante el relevamiento de procesos de generación y capitalización de conocimientos en la empresa; análisis de un proceso de vigilancia tecnológica en primera instancia y vigilancia estratégica en la segunda, la

tecnología que se utiliza en la organización, el capital intelectual que junto con las mismas permite la difusión y utilización efectiva del conocimiento; desarrollo de un plan integral en el que se contemplarán el capital humano, la gestión tecnológica y la gestión del conocimiento en la organización y su posible utilización para la generación de la ventaja competitiva; elaboración de un plan financiero de una empresa, que aborde la incorporación de una nueva línea de producción y sus implicancias financieras en relación a la inversión y los retornos, y presentación de un proyecto financiero completo en relación a un producto tecnológico consignando los conceptos de incertidumbre y riesgo en el análisis financiero, entre otras.

Para la realización de las prácticas se presenta una carta intención entre la Facultad de Ciencias y Tecnología (FACET) de la UNT, representada por su Decano y la Planta Piloto de Procesos Industriales Microbiológicos (PROIMI), representada por su Vicedirectora. Mediante la misma, el PROIMI manifiesta su intención de colaborar en disponer algunos de sus proyectos o etapas de los mismos, previo cumplimiento de todas las formalidades administrativas de rigor, permitiendo a los alumnos: visualizar los procesos de Gestión de la Tecnología, y los Procesos de Gestión de la Innovación, desde los distintos puntos de vista afines a los objetivos de la carrera. El PROIMI facilitará las condiciones para que los alumnos realicen aportes, a manera de prácticas afines a la carrera, propuestas de mejora, proyectos de innovación, análisis de tecnologías, análisis de ciclo de vida y otras prácticas afines. También se presenta una carta intención de cooperación entre la FACET y la Fundación del Tucumán celebrada en noviembre de 2018, una carta con la empresa DIGICOM y otra con la Fundación Tucumán, que establecen los mismos objetivos y cláusulas que la carta detallada anteriormente.

Además, se presenta una carta de intención del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de Tucumán en la que expresa su compromiso con la Maestría en Gestión de la Tecnología y la Innovación, manifiesta el interés en facilitar las visitas a sus instalaciones, previo cumplimiento de todas las formalidades administrativas de rigor, permitiendo a los alumnos visualizar los procesos de gestión de las tecnologías y los procesos de gestión de la innovación.

Por último, se aporta una carta de intención entre la UNT y la empresa CENSYS S.A. representadas por el Decano y un ingeniero representante de la empresa, respectivamente,

mediante la cual la empresa manifiesta su intención de colaborar en facilitar las visitas a sus instalaciones productivas o de prestación de servicios, previo cumplimiento de todas las formalidades administrativas de rigor, permitiendo a los alumnos: visualizar los procesos de gestión de la tecnología y los procesos de gestión de la innovación, desde los distintos puntos de vista afines a los objetivos de la carrera. En todos los casos la empresa tendrá el derecho a salvaguardar la información que considere confidencial, estableciendo el alcance de las visitas; facilitar las condiciones para la realización de prácticas afines a la carrera de Maestría en Gestión de la Tecnología y la Innovación, como ser propuestas de mejora, proyectos de innovación, desarrollo de productos y servicios, análisis de tecnologías, propuestas de alternativas de cambios de equipamiento, análisis de ciclo de vida y otras prácticas afines. En la carta se estipula que el acuerdo tendrá una vigencia de 2 años.

Por otro lado, en la respuesta al informe de evaluación se presenta un modelo de convenio a aplicar a las cartas acuerdos declaradas para realizar pasantías o práctica de campo, en el que se estipula que la supervisión estará a cargo del Director y el Codirector de la carrera o del representante de la CAIM de la universidad de matriculación del cursante; se explicita cómo se llevará a cabo y que la evaluación la realizará la CAIM.

Las actividades prácticas previstas se consideran suficientes y pertinentes. Será necesario que se formalicen los convenios correspondientes a las cartas de intención presentadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de carreras de ingeniería o licenciaturas en áreas tecnológicas de al menos 4 años de duración. También se admitirán graduados de otras carreras que de acuerdo a la evaluación de la CAIM resulten pertinentes. Excepcionalmente podrán admitirse profesionales de otras disciplinas. En todos los casos la CAIM evaluará la pertinencia de los requisitos formativos, provenientes del grado o posgrado a los efectos de la admisibilidad y el correspondiente plan de formación y nivelación que fuera necesario, amparado en el principio del mérito equivalente.

Se contemplan cursos de nivelación inicial que deberán ser realizados por todos los alumnos cuyas carreras de origen no posean estos conocimientos.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y suficientes para asegurar el perfil de los alumnos ingresantes, y garantizan el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Celebrar los convenios específicos correspondientes a todas las cartas de intención informadas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 34 integrantes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 34	14	18	1	1	--
Mayor dedicación en la institución	10 (UNT), 1 (UNJu), 2 (UNSa), 3 (UNCa) y 1 (UNSe)				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13 (Tucumán), 5 (Jujuy), 4 (Catamarca), 1 (Santiago del Estero), 1 (Salta)				

De acuerdo con los antecedentes informados en la respuesta de la institución, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Dirección de Empresas, Gestión de la Innovación, Ingeniería de la Innovación, Organización Industrial, Marketing y Management, Administración Educativa, Administración de Empresas de Servicios, Ingeniería Estructural, Ingeniería Médica e Ingeniería de los Materiales
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	23
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	23
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	18
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Codirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Industrial y Licenciado en Ingeniería Industrial por la UNSa; Ingeniero Laboral por la Universidad Tecnológica Nacional, Especialista en Economía y Gestión de la Innovación y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. En la categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de investigadores.

Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Electricista orientación Electrónica por la UNT, Master Ejecutivo en Dirección de Empresas por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Magister en Logística por la Universidad Nacional de Cuyo y Doctor en Ingeniería Industrial por la Université De Lorraine (Francia).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Santo Tomás de Aquino y profesor adjunto en la UNT.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. En la categoría 5 del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de instituciones.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título igual o superior al que otorgará la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que cuentan con antecedentes suficientes para llevar adelante las actividades de gestión de la carrera.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 2 profesionales no cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado. De ellos, una se desempeñará como responsable de la actividad curricular electiva Financiamiento y Gestión de empresas de base tecnológica. Esta docente es Ingeniera Química, cuenta con antecedentes docentes en materias vinculadas con el campo de la carrera propuesta, tiene antecedentes en dirección de tesis, gestión, ejercicio profesional e investigación, todos antecedentes que la respaldan para desempeñar la función asignada. El otro docente es Especialista en Higiene y Seguridad, se encuentra propuesto para ser colaborador de la actividad curricular electiva Ingeniería de Sistemas y tiene un perfil adecuado para realizar esa tarea, respaldado en su experiencia docente en la UNSa, sus antecedentes en gestión y en el ejercicio profesional afín a la carrera.

Los restantes integrantes del plantel, entre ellos 2 docentes que informan sus antecedentes en la respuesta a la vista, poseen trayectoria suficiente y un perfil pertinente para desempeñar las funciones asignadas.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí

La actividad de investigación informada comprende el lapso 2018-2019 y se vincula con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del reglamento, modificado en la respuesta a la vista, la modalidad de evaluación final será un trabajo final de maestría que consistirá en un proyecto, un estudio de caso, una obra, una tesis, una producción innovadora o trabajos similares que den cuenta de una aplicación innovadora o producción personal que, sostenida en marcos teóricos, evidencien la resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora, desarrollo analíticos de casos reales, aprovechamiento de una oportunidad con una propuesta original o similares y que estén acompañadas de un informe escrito que sistematice el avance realizado a lo largo del trabajo. De acuerdo con la cláusula sexta de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, modificada en la respuesta a la vista, la escritura del trabajo final será realizada en lengua española o portuguesa y su defensa será oral y pública, realizada también en lengua española o portuguesa y concretada en una sede física perteneciente a una de las unidades académicas conveniadas, de preferencia, aquella en donde el alumno esté inscripto. Excepcionalmente y por razones debidamente fundadas la redacción y defensa del trabajo podrá hacerse en otro idioma. En todos los casos, se admitirá además el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal y efectivización de la defensa.

La modalidad de evaluación final es adecuada y suficiente para poder evaluar la adquisición de las habilidades y destrezas establecidas en el perfil del egresado. Tal como se

mencionó en el apartado correspondiente a inserción, marco institucional y estructura de gestión, las modificaciones al reglamento específico y a la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional deberán convalidarse por las autoridades institucionales correspondientes.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que en la respuesta de la institución informan antecedentes en la dirección de tesis son 23.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente en función de la matrícula máxima prevista de alumnos. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 27 del reglamento, modificado en la respuesta a la vista, el jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes. Entre los miembros del jurado deberá incluirse por lo menos un miembro externo a las universidades convenientes. El director y el codirector del trabajo final están excluidos del tribunal. También en la respuesta se modifica la cláusula sexta de la Adenda al convenio interinstitucional, en lo concerniente a la composición del tribunal evaluador.

En todos los casos, se admitirá el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del tribunal y la efectivización de la defensa.

La composición del jurado evaluador es adecuada. Tal como se mencionó en el apartado correspondiente a inserción, marco institucional y estructura de gestión, las modificaciones al reglamento específico y a la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional deberán convalidarse por las autoridades institucionales correspondientes.

Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Se realizarán tutorías que se llevarán a cabo por medio de los docentes de la carrera, cuyos saberes coincidan con los temas del trabajo final del alumno. Además de los directores de trabajo final, el cuerpo docente asesorará a los alumnos en los temas que sean necesarios. El CAIM propondrá una Comisión de Supervisión del trabajo final de tesis, integrada por el

director (y el codirector, si hubiere), un experto en la temática (que puede o no ser docente de la carrera) y un miembro de otra unidad académica (externo a la carrera). La Comisión será designada por los mismos mecanismos establecidos en el Artículo 9, para la designación de los docentes de la carrera. Será función de la Comisión de Supervisión asesorar y elevar un informe anual sobre los avances y recomendaciones sobre todos los aspectos relativos al desarrollo del trabajo final de tesis, debiendo reunirse con la frecuencia que establezcan los reglamentos de posgrado de cada institución conveniada. Cuando la Comisión de Supervisión lo considere adecuado, dará por finalizado el manuscrito de la tesis, elevará un informe final y solicitará la designación del jurado para su evaluación y defensa oral y pública del trabajo final de tesis, según la reglamentación vigente en las respectivas instituciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes..

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

En la Adenda al convenio específico de cooperación interinstitucional se indica la infraestructura y el equipamiento disponible para el desarrollo de las actividades de la carrera.

De acuerdo a la cláusula séptima de la Adenda, en el ámbito de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCa los alumnos dispondrán de acceso a la infraestructura para el dictado de clases que se utiliza para las carreras de grado y de posgrado, laboratorios, equipamiento didáctico en las aulas, proyectores de tipo Data, conexión de internet a través de WI FI o por cable. La Facultad dispone de un equipo de videoconferencia y de aulas de distintas capacidades, instituto de informática (sala de computadoras), aula de posgrado, gabinete de agrimensura, salón auditorio, laboratorios que permiten el uso específico en cada una de las ciencias e ingenierías, así como otros que tienen uso multidisciplinario, laboratorios de investigación y desarrollo con equipamiento para la realización de prácticas profesionales en ciencia y tecnología y biblioteca con material bibliográfico específico para cada asignatura. En el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNJu dispondrán de equipos de videoconferencia, aulas de distintas capacidades con mobiliario y materiales didácticos, un salón auditorio con capacidad para 350 personas, 2

aulas de posgrado, salas de usos múltiples, laboratorios de variadas especialidades que permiten el uso específico en cada una de las ciencias e ingenierías, laboratorios de investigación y desarrollo con equipamiento para desarrollo de prácticas profesionales en ciencia y tecnología, aulas informáticas con acceso a internet, entre otros. En el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la UNSe dispondrán de aulas de distintas capacidades con mobiliario y proyector, salas de usos múltiples, laboratorios de variadas especialidades que permiten el uso específico en cada una de las ciencias e ingenierías, laboratorios de investigación con equipamiento para desarrollo de prácticas profesionales en ciencia y tecnología, 3 laboratorios de informática con acceso a internet, entre otros. De acuerdo con la información proporcionada en la respuesta a la vista, en el ámbito de la FACET de la UNT dispondrán de diversos laboratorios para llevar adelante proyectos de investigación y prácticas, como el Centro de Investigación, Desarrollo de Innovación Industrial, Laboratorio de estudios ambientales y alimentarios, Laboratorio de control de procesos, Laboratorio de microbiología, Laboratorio de Instrumentación Industrial, Laboratorio Tecnológico Planta, 3 gabinetes de informática. En el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNSa dispondrán de aulas comunes con proyector, salas, sala de audiovisuales y videoconferencia, microcine, equipo de audio, entre otros.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados y suficientes para responder a las necesidades que el posgrado requiere.

El fondo bibliográfico consta de 750 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y suficiente.

La UNT presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones de la FACET en donde se desarrolla la carrera, emitidas en noviembre de 2017 por un Ingeniero matriculado. La UNSe presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología en donde se desarrolla la carrera, emitidas en octubre de 2017 por un Ingeniero y un Arquitecto matriculados. La UNCa presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las

condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas en donde se desarrollará la carrera, emitidas en octubre de 2018 por un Ingeniero matriculado y una Técnica en Higiene y Seguridad que es la Directora de la Unidad de Riesgos en el Trabajo de la UNCa. En la respuesta de la institución se presentan las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones de la Facultad de Ingeniería de la UNJu firmados por una Master en Prevención de Riesgos. También se presentan las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones de la Facultad de Ingeniería de la UNSa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: convalidar por las autoridades institucionales correspondientes las modificaciones realizadas al reglamento específico y a la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y celebrar los convenios específicos correspondientes a todas las cartas de intención informadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2018-64228737-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.